



Diez y nueve mil setecientos.

SELLO CUARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CUARENTA Y UNO.

Herederos de dicho partido quienes los destruyeron en Correlpasso
por cuya Paron contra dize lo decretado por lo que asupar
te ha sey sin embargo dello = Acordo esta zuda sequora =
Certe Ayuntamiento se habuelto aver el Repartim.
beho en Paron de la contribucion del diez por ciento y en
terada esta zuda de su contexto de otras Erarias alorca
balleros Comisarios por lo que en ello se han Interesado
y Acordo se pongan en Limpio contra dize zuda por lo que
vize esta Dependencia y fha se traiga con las ordenes
que asupen de su Mage para dar Dependencia =
Certe Ayuntamiento se ha visto el Auto de la Cassa de aguas
conquistada de noche y Dia que por Decreto de Oeynte y nueve
del mes de Julio de este año se dio de Limorno al conbento
de nuestra Señora de los Desamparados para el Fuego or
subuento que asido el de trescientos y Oeynte mas como
se acredita de la zensificacion puesta por el Senor Don Pe
dro Joseph de Escay Mula Alcalde de Aguas y Vertidos
por esta zuda = Acordo se Despache Librama contra el
Receptor de comunas por dho trescientos y Oeynte mas al
bien ala que acompaño dho Decreto memorial y zensifi

Donatario =

Aguas del conu
de San Diego =

Despachada =

[Handwritten signature]

